



2 de febrero de 2016

(16-0696)

Página: 1/5

Comité Preparatorio sobre Facilitación del Comercio

Original: inglés

**NOTIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LAS CATEGORÍAS A, B Y C
EN VIRTUD DEL ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO**

COMUNICACIÓN DE GEORGIA

La siguiente comunicación, de fecha 1º de febrero de 2016, se distribuye en nombre de Georgia para información de los Miembros.

El Gobierno de Georgia presenta la siguiente notificación de conformidad con los artículos 15 y 16 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (WT/L/931):

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 1.1	Publicación	A	-	-	-
Artículo 1.2	Información disponible por medio de Internet	A	-	-	-
Artículo 1.3	Servicios de información	A	-	-	-
Artículo 1.4	Notificación	A	-	-	-
Artículo 2.1	Oportunidad de formular observaciones e información antes de la entrada en vigor	A	-	-	-
Artículo 2.2	Consultas	A	-	-	-
Artículo 3	Resoluciones anticipadas	A	-	-	-
Artículo 4	Procedimientos de recurso o de revisión	A	-	-	-
Artículo 5.1	Notificaciones de controles o inspecciones reforzados	A	-	-	-
Artículo 5.2	Retención	A	-	-	-
Artículo 5.3	Procedimientos de prueba	A	-	-	-
Artículo 6.1	Disciplinas generales en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas	A	-	-	-
Artículo 6.2	Disciplinas específicas en materia de derechos y cargas de tramitación aduanera establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas	B	1° de enero de 2017	Por determinar	-
Artículo 6.3	Disciplinas en materia de sanciones	A	-	-	-
Artículo 7.1	Tramitación previa a la llegada	A	-	-	-
Artículo 7.2	Pago electrónico	A	-	-	-
Artículo 7.3	Separación entre el levante y la determinación definitiva de los derechos de aduana, impuestos, tasas y cargas	A	-	-	-
Artículo 7.4	Gestión de riesgo	A	-	-	-
Artículo 7.5	Auditoría posterior al despacho de aduana	A	-	-	-
Artículo 7.6	Establecimiento y publicación de los plazos medios de levante	A	-	-	-

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 7.7	Medidas de facilitación del comercio para los operadores autorizados	C	31 de diciembre de 2018	Por determinar	<p>1. Formulación y aprobación de la legislación primaria y secundaria pertinente para la implantación de un sistema de operadores económicos autorizados (OEA):</p> <ul style="list-style-type: none"> - concesión de la condición de OEA mediante el certificado correspondiente (OEAC, OEAS, OEAF); - criterios para la concesión de la condición de OEA; - ventajas para los OEA; - solicitud de la condición de OEA; - supervisión de los OEA. <p>2. Capacitación del personal del Servicio de Aduanas de Georgia y actividades en las que se dé a conocer la experiencia práctica de los países de la UE.</p>
Artículo 7.8	Envíos urgentes	A	-	-	-
Artículo 7.9	Mercancías perecederas	A	-	-	-
Artículo 8	Cooperación entre los organismos que intervienen en la frontera	A	-	-	-
Artículo 9	Traslado de mercancías destinadas a la importación bajo control aduanero	A	-	-	-
Artículo 10.1	Formalidades y requisitos de documentación	A	-	-	-
Artículo 10.2	Aceptación de copias	A	-	-	-
Artículo 10.3	Utilización de las normas internacionales	A	-	-	-
Artículo 10.4	Ventanilla única	A	-	-	-
Artículo 10.5	Inspección previa a la expedición	A	-	-	-
Artículo 10.6	Recurso a agentes de aduanas	A	-	-	-
Artículo 10.7	Procedimientos en frontera comunes y requisitos de documentación uniformes	A	-	-	-
Artículo 10.8	Mercancías rechazadas	A	-	-	-
Artículo 10.9	Admisión temporal de mercancías y perfeccionamiento activo y pasivo	A	-	-	-
Artículos 11.1 a 11.8	Libertad de tránsito	A	-	-	-

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 11.9	Libertad de tránsito	C	31 de diciembre de 2018	Por determinar	<p>Adhesión al Convenio relativo a la simplificación de formalidades en los intercambios de mercancías y al Convenio relativo a un régimen común de tránsito, y aplicación del nuevo sistema de tránsito informatizado (NSTI):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asesoramiento y recomendaciones con miras a elaborar las directrices pertinentes para la aplicación de los nuevos reglamentos aduaneros relacionados con el tránsito; examen y adopción de todas las disposiciones jurídicas, administrativas y de procedimiento que sean necesarias; - Asistencia para el establecimiento de un equipo encargado de los procedimientos operativos, así como de un equipo responsable de los aspectos de tecnología de la información relacionados con la aplicación del NSTI; - Asistencia para la elaboración de modelos de los procedimientos operativos (principales ámbitos del NSTI: procedimientos ordinarios y simplificados; procedimientos de investigación y recaudación; gestión de las garantías; procedimiento de emergencia; gestión de datos relativos al comercio (autorizaciones)); - Asistencia en la formulación de las especificaciones funcionales del módulo de tránsito: especificaciones de todos los requisitos operativos relacionados con los principales ámbitos del NSTI; especificaciones de todos los requisitos operativos relacionados con la gestión de garantías en el marco del NSTI; especificaciones de todos los requisitos operativos relacionados con los procedimientos de investigación y recaudación del NSTI; especificaciones de todos los requisitos operativos relacionados con la gestión de autorizaciones; especificaciones de todos los requisitos operativos relacionados con la gestión de riesgo en el marco del NSTI; especificaciones de todos los requisitos operativos relacionados con el procedimiento de emergencia del NSTI; - Establecimiento de una estrategia de información sobre cuestiones comerciales; - Capacitación del personal de aduana; formación de instructores.

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículos 11.10 a 11.17	Libertad de tránsito	A	-	-	-
Artículo 12	Cooperación aduanera	A	-	-	-